

**20.- Extensión del seguro por desempleo de los  
extrabajadores de la empresa Pluna S.A.**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara,  
se pa

sa a considerar el asunto relativo a "Extensión del  
seguro por desempleo de los trabajadores de la  
empresa Pluna S.A."

Tales prórrogas se han autorizado, con el objetivo de procurar contribuir al mantenimiento de los puestos laborales, encarado por sus propios trabajadores a través de su emprendimiento, quienes informan haber recibido recientemente un préstamo del FONDES-FONDAT para conseguir tres aeronaves y readecuar el proyecto que se presentara inicialmente.

Siendo un emprendimiento autogestionado, es necesario mantener al colectivo de los ex-trabajadores, la mayoría de ellos, de alta especialización, en una situación de disponibilidad tanto para las acciones de constitución de la nueva empresa como para el posterior funcionamiento de la misma.

Quienes se encuentran inmersos en el proceso para lograr la apertura de la empresa, estiman que el inicio de la operativa podría estar concretándose en el mes de octubre del presente año, incorporando el personal de acuerdo a la activación de los diversos sectores de la empresa, siendo imprescindible evitar la dispersión y eventual emigración de dicho personal altamente capacitado.

Aproximadamente 250 trabajadores se mantienen hoy en cobertura por desempleo a la espera de la apertura de la nueva empresa, habiéndose ingresado hace un mes a 27 de ellos para cumplir tareas técnicas necesarias para la puesta en marcha de todas las áreas indispensables en el funcionamiento de una compañía aérea y el proceso de selección de las tres aeronaves que se arrendarán con la adjudicación del préstamo del FONDES. A través del FONDAT han recibido una primera partida de U\$S 115.000 destinada al comienzo de este proceso que implica la exigencia de presentar en un plazo máximo de 60 días el contrato de arrendamiento de las aeronaves así como un nuevo proyecto readecuado a estos equipos. Este requisito fue cumplido y presentado a su estudio con fecha 27 de febrero del corriente al FONDES, estando a la espera de su evaluación y aprobación final.

6 de mayo de 2014.  
Votación en J. del: 23 en 26  


PROYECTO DE LEY

Votación en particular:

23 en 25

**Artículo 1º** Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los ex-trabajadores de la empresa PLUNA S.A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

22 en 24



**Artículo 2º** La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10º del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).

*Cámara de Senadores*

*La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente*

*Proyecto de Ley*

EN EL DIA  
08/09

PART  
71 172

—Léase el proyecto

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑORA MINETTI.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).-** Se va a votar.

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.